

INFORME SECRETARIAL. Manizales, 21 de octubre de 2020. Rad. **2020-0276.**

Le informo a la señora Juez que mediante auto del 8 de octubre, el despacho se abstuvo de librar mandamiento de pago dentro del presente proceso.

El término que disponía la parte demandante para interponer el recurso de apelación venció el 19 de octubre de 2020 y dentro del mismo, interpone el mismo vía correo electrónico.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

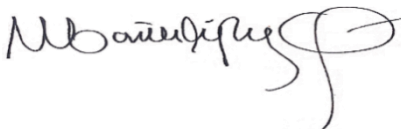
Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION N° 478

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 65 del C.P.T y S.S., en el efecto **SUSPENSIVO** y ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, se concede el **RECURSO DE APELACION** interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por DINA ROSA LOPEZ SANCHEZ Y OTRO en contra de ANA TERESA JARAMILLO BETANCURTH, en contra del auto del 8 de octubre del presente año.

Remítase, por secretaria, el proceso en su original a dicha superioridad para que se surta el recurso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 094 de octubre 23 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA